

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiséis (2026)

Ref.: Exp. Tutela No. 110013103051-2026-00415-00

Este Despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela formulada por **SANDRA MARLENY DÍAZ FULA** contra los **PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** señores **HONORIO HENRÍQUEZ** y **MANUEL VIRGÜEZ PIRAQUIVE** y segundo vicepresidente **JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO** y **PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES de la CÁMARA DE REPRESENTANTES** señores **NICOLÁS BARGIL** y **SIMÓN MOLINA** y segundo vicepresidente **ERIC VELASCO**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a la igualdad, a la vida, a la paz, al trabajo, a la dignidad humana, a la honra, a la libertad de opinión, a la libre locomoción. En consecuencia, se dispone:

1. Notifíquese la admisión de la acción a los accionados y córraseles traslado, para que en el perentorio término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan informe detallado sobre los hechos que motivan la presente acción constitucional y alleguen las pruebas que estimen pertinentes, conforme al artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

2. Vincúlese al presente trámite constitucional a la **SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA**, **SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** y a los **SENADORES Y REPRESENTANTES A LA CÁMARA PERTENECIENTES AL PACTO HISTÓRICO** para el período constitucional 2026-2030, para que en el perentorio término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, ejerzan su derecho de defensa y aporte los documentos necesarios para la resolución de la acción tuitiva de la referencia.

3. Ordenar a la **SECRETARÍA GENERAL DEL SENADO DE LA REPÚBLICA** y a la **SECRETARÍA GENERAL DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES** que, de manera inmediata y por el término de la presente actuación, publiquen en sus respectivas páginas web institucionales, o en el medio electrónico destinado para notificaciones judiciales, el escrito de tutela junto con el presente auto admisorio, con el fin de poner en conocimiento de los Senadores y Representantes a la Cámara pertenecientes al Pacto Histórico para el período constitucional 2026-2030 la existencia de esta acción constitucional, para que, si a bien lo

tienen, ejerzan su derecho de defensa y contradicción dentro del término de un (1) día contados a partir de la publicación.

4. Téngase como pruebas las aportadas con el escrito de tutela.

5. Infórmese a los accionados y vinculados que las contestaciones y documentos se recibirán únicamente al correo institucional del despacho:
tutelasjuzgado51ccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comuníquese,

IVÁN FERNANDO SEPÚLVEDA SALAZAR

Juez

Firmado Por:
Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb8131e4233939d454c49bf3cf2f2bc7e1cfa30b8e7252959ff70958381570f**

Documento generado en 04/08/2026 10:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>